



MUNICIPALIDAD DE  
*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DECRETO NÚMERO 57-2008 EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO SEGUNDO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 10. Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley;

La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, si cuenta con información previamente clasificada como confidencial, pudiendo incluir la siguiente:

**DECRETO NÚMERO 57-2008 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ARTICULO 22. Información confidencial

- La expresamente definida en el artículo veinticuatro de la Constitución Política de la República de Guatemala Art 22 numeral 1.
- La información calificada como secreto profesional Art 22 numeral 3.
- Toda aquella información que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial Artículo 22 numeral 4.
- Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho. Art. 22 numeral 5.
- La información de particulares recibida bajo garantía de confidencia. Art. 22 numeral 6.



MUNICIPALIDAD DE  
*San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ARTICULO 23. Información reservada

- A la presente fecha, la máxima autoridad no ha emitido resolución declarando como reservada ninguna información correspondiente al COMUDE.

ARTICULO 33. Acceso a los datos personales.

- Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes, sólo los titulares de la información o sus representantes legales podrán solicitarla, previa acreditación, que se les proporcione los datos personales que estén contenidos en sus archivos o sistema de información.

**DECRETO NÚMERO 6-91 CÓDIGO TRIBUTARIO**

ARTICULO 21 "A". Derechos de los contribuyentes. Numeral 2.

- Garantizar el carácter reservado de los datos personales, informes, antecedentes tributarios u otros obtenidos por la administración tributaria, en los términos previstos en la ley.

**DECRETO NÚMERO 90-2005 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

ARTICULO 6. Funciones específicas. Son funciones específicas del RENAP

- j) Dar información sobre las personas, bajo el principio que la información que posea el RENAP es pública, excepto cuando pueda ser utilizada para afectar el honor o la intimidad del ciudadano. Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación, fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión u oficio, nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.





MUNICIPALIDAD DE

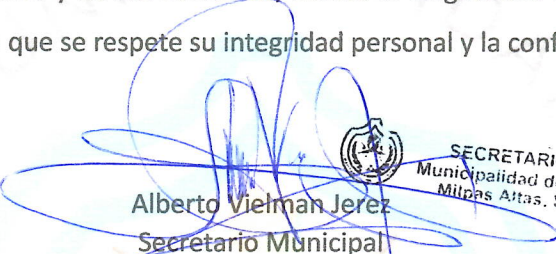
# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## DECRETO NÚMERO 90-97 CÓDIGO DE SALUD

ARTICULO 55. Acceso a servicios.

- Los establecimientos públicos y privados del Sector, deben proporcionar a los enfermos portadores de enfermedades transmisibles y de sus contactos, acceso al diagnóstico etiológico y a la atención de salud, en condiciones en que se respete su integridad personal y la confidencialidad del caso.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Municipalidad de San Bartolomé  
Milpas Altas, Sacatepéquez  
Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal  
Secretaría del Concejo Municipal de Desarrollo  
Municipio de San Bartolomé Milpas Altas  
Departamento de Sacatepéquez